



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 3 de marzo de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026-MPPA-SCO, celebrado el día 2 de marzo de 2026; Expediente Interno 1536-2026, Carta N° 004-2026/CCIPECINGINGENIEROS EIRL, de fecha 14 de enero de 2026; Informe N° 007-2026-MRM/ESP.BM, de fecha 4 de febrero de 2026; Informe N° 412-2026-OFA-OGA-MPPA-A, de fecha 4 de febrero de 2026; Proveído N° 0030-2026-MPPA-A/OGA, de fecha 5 de febrero de 2026; Informe N° 028-2026-MPPAA-OGAJ, de fecha 23 de febrero de 2026; Informe N° 010-2026-MRM/ESP.BM, de fecha 24 de febrero de 2026; Carta N° 017-2026-UCP-OFA-MPPA-A, de fecha 25 de febrero de 2026; Informe N° 902-2026-MPPA-A-OGA-OA, de fecha 25 de febrero de 2026; Informe Legal N° 077-2026-MPPA-A-OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto, desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que: "Son Actos de Disposición a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, asimismo, el artículo 61° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, B) Donación, C) Subasta Pública, D) Permuta.

Que, bajo esa premisa, el artículo 66° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", preceptúa respecto a la "Subasta Pública" que: "La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que este iguale o supere el precio base del lote puesto a venta".

Que, respecto al trámite que deben seguir las Entidades para efectuar la Subasta Pública se tiene que el artículo 67° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala sobre las actividades de la OCP, las siguientes: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes; b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública; c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar; d) Elaborar el Proyecto de Bases de la Subasta Pública, conforme al Anexo N° 10; f) Remitir la documentación generada a la OGA".

Que, cabe mencionar, respecto a la Mesa Directiva, regulado en el artículo 69° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", menciona que está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 0010-2026-MPPA-A/OGA, se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de setenta y tres (73) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por las causales de estado de excedencia, estado de chatarra y mantenimiento y/o reparación onerosa. En ese sentido, se cumple con lo que establece el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece que: "Son Actos de Disposición a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes".

Que, bajo ese contexto, mediante Expediente Externo N° 00753-2026, se remite la Carta N° 004-2026/CCIPECINGENIEROS EIRL, de fecha 14 de enero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 01 de Tasación de Motocicletas, Camionetas, Camiones y Equipos Varios (como unidad), Informe Técnico N° 02 de Tasación Comercial de la Embarcación Turística con Matricula y el Informe Técnico N° 03 de Tasación de Vehículos Menores (Motofurgones), Vehículos Mayores- Maquinaria Pesada y Equipos Varios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad que se encuentran en Calidad de Chatarra.

Que, estándose al contenido del Informe N° 007-2026-MRM/ESP.B.M., de fecha 04 de febrero de 2026, Informe N° 412-2026-OFA-OGA-MPPA-A, de fecha 04 de febrero de 2026, Proveído N° 0030-2026-MPPA-A/OGA, de fecha 05 de febrero de 2026, Informe N° 902-2026-MPPA-OGA-OA, de fecha 25 de febrero de 2026, concluyen que se proceda conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobar la venta por subasta pública presencial y para lo cual acompaña el proyecto de las bases, asimismo, con Expediente Externo 00753-2026, la Empresa CCIPECINGENIEROS EIRL, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Padre Abad la Valuación y Tasación realizada de los bienes patrimoniales de propiedad de esta entidad, donde determinan el valor de los mismos, siendo ello:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

ANEXO Nº 01

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE MOTOCICLETAS EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 9 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 6 rows of motorcycle data.

ANEXO Nº 02

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE MOTOFURGONES EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 9 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 7 rows of motorcycle data.

ANEXO Nº 03

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE EQUIPOS VARIOS Y OTROS EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 9 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 15 rows of various equipment data.

ANEXO Nº 04

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 9 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 7 rows of heavy machinery data.

ANEXO Nº 05

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA EN CALIDAD DE REPARACION ONEROSA

Table with 9 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 9 rows of repairable machinery data.

ANEXO Nº 06

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE MOTOCICLETAS Y MOTOFURGON EN CALIDAD DE REPARACION ONEROSA

Table with 9 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 12 rows of repairable motorcycle and moped data.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Table with 10 columns: Item, Denominación, Marca, Modelo, No Motor, Placa, Causa Baja, Ubicación, Valor de Tasación. Total value: 15,718.43

ANEXO N° 07

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE EMBARCACION EN CALIDAD DE REPARACION ONEROSA

Table with 8 columns: Item, Código Patrimonial, Denominación, Detalle Técnico (Marca, Modelo, No Motor, Placa, Causa Baja), Ubicación, Valor de Tasación. Total value: 30,035.07



CUADRO DE RESUMEN DE TASACION A VALOR COMERCIAL

Summary table with 4 columns: Item, Anexos, Denominación, Valor de Tasación. Total value: 172,512.96



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 077-2026-MPPA-OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite PROCEDENTE aprobar el Acto de Disposición bajo la Modalidad de Subasta Pública de los setenta y tres (73) Bienes Muebles Patrimoniales, dados de baja que se encuentran contenidos en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 0010-2026-MPPA-A/OGA, toda vez que se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR el Acto de Disposición bajo la Modalidad de Subasta Pública de los setenta y tres (73) Bienes Muebles Patrimoniales, valorizados en S/ 172, 512.96 (Ciento setenta y dos mil quinientos doce con 96/100 soles), dados de baja que se encuentran contenidos en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 0010-2026-MPPA-A/OGA, toda vez que se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

ANEXO N° 01

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE MOTOCICLETAS EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 10 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 6 rows of motorcycle data.

ANEXO N° 02

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE MOTOFURGONES EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 10 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 7 rows of motorcycle data.

ANEXO N° 03

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE EQUIPOS VARIOS Y OTROS EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 10 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 15 rows of various equipment data.

ANEXO N° 04

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA EN CALIDAD DE CHATARRA

Table with 10 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 7 rows of heavy machinery data.

ANEXO N° 05

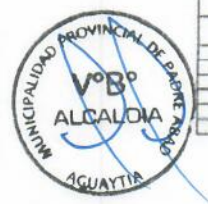
CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA EN CALIDAD DE REPARACION ONEROSA

Table with 10 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 9 rows of heavy machinery repair data.

ANEXO N° 06

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE MOTOCICLETAS Y MOTOFURGON EN CALIDAD DE REPARACION ONEROSA

Table with 10 columns: ITEM, CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, MARCA, MODELO, NRO MOTOR, PLACA, CAUSAL BAJA, UBICACION, VALOR DE TASACION. Contains 12 rows of motorcycle and motorcycle repair data.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Table with 10 columns: Item, Codigo Patrimonial, Denominacion, Marca, Modelo, No Motor, Placa, Causal Baja, Ubicacion, Valor de Tasacion. Rows 13-28.

15,718.43

ANEXO Nº 07

CALCULO DE VALOR COMERCIAL DE EMBARCACION EN CALIDAD DE REPARACION ONEROSA

Table with 8 columns: Item, Codigo Patrimonial, Denominacion, Detalle Tecnico (Marca, Modelo, No Motor, Placa, Causal Baja), Ubicacion, Valor de Tasacion. Row 1.

30,035.07



CUADRO DE RESUMEN DE TASACION A VALOR COMERCIAL

Table with 4 columns: Item, Anexos, Denominacion, Valor de Tasacion. Rows 1-7.

VALOR COMERCIAL DEL TOTAL DE TASACION: 172,512.96



Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento, realizar los procedimientos administrativos referente a lo establecido en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL